



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**



## CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20170934289, con domicilio legal en Calle Carlos Gonzales N° 285, Urb. Maranga, Distrito de San Miguel, ciudad de Lima, debidamente representada por su Rector, Doctor **JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08608209, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por el Presidente Ejecutivo, Ingeniero **JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06514517, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 del 01 de junio del 2001, precisado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 del 11 de enero del 2007, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :

### MARCO DE REFERENCIA

Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley y el reglamento que fijan las funciones y manejo presupuestal de **ESSALUD**.

### Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

- 1.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.
- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.



- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

**Cláusula Segunda : AMBITO DEL CONVENIO MARCO**

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

**Cláusula Tercera : CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes de Pre y Post - grado, lo siguiente:

- Utilización de la Infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:

- Asignación de Becas de Maestría y/o Programas de Especialización que oferten las diferentes Facultades o Programas con que cuenta **LA UNIVERSIDAD**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**. **ESSALUD** acreditará ante **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.
- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento de los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realice **LA UNIVERSIDAD** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.





**Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Rector, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.

4.2 En cada Convenio Especifico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. Cuando se trate de prestaciones o contraprestaciones económicas estas deberán ser aprobadas por la Alta Dirección de cada una de las partes del Convenio.

4.3 Los Convenios Específicos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.

4.4 La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

**Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Específicos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **LA UNIVERSIDAD**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.

5.2 **LA UNIVERSIDAD** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

5.3 **LA UNIVERSIDAD** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.

En el caso de que por culpa de funcionarios de **ESSALUD** se produzca algún deterioro o perjuicio en **LA UNIVERSIDAD**, **ESSALUD** indemnizará a ésta.



5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.

**Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION**

6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **LA UNIVERSIDAD**.

El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

6.2 Los representantes de **ESSALUD** en el Comité de Coordinación serán elegidos por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

**Cláusula Séptima : VIGENCIA**

7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.



7.2 **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** podrán dejar sin efecto el presente Convenio Marco dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los Convenios Específicos derivados del mismo.

**Cláusula Octava : SOLUCION DE CONFLICTOS**

8.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.



8.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá su sede en la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de mayo del año 2017.



**JUAN DONALDO ALFARO BERNEDO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

**Ing. JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

## CONSTANCIA DE ENTREGA

Por el presente documento se deja constancia de la entrega de dos ejemplares originales debidamente suscritos con fecha 30 de mayo del 2017 del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Sra. Aquilina Lucila, identificada con DNI 08049885, Presidenta de Convenios de la Facultad de Medicina, Vergaray Aliaga.

Lima, 05 de junio del 2017

Recibí conforme

178-2016-16863



CARTA N° 602 -GCCYC-GCGF-ESSALUD-2017

Lima, 30 MAYO 2017

Señor  
**SAMUEL TORRES BENAVIDES**  
Secretario General  
ESSALUD  
Presente. -

**Asunto:** Verificación de adeudos de instituciones educativas a favor de ESSALUD

**Referencia:** Cartas N° 1126-SG-ESSALUD-2017

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la verificación de deudas de la entidad educativa **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL** con **RUC 20170934289**, con el objeto de continuar con el trámite de renovación/suscripción de sus respectivos Convenios Marco, de corresponder, debo comunicarle lo siguiente:

- De acuerdo a la información reportada por las Redes Asistenciales a nivel nacional y la Sub Gerencia de Cobranzas No Tributaria en el aplicativo del Sistema de Cobranza, plataforma que administra los expedientes en cobranza por deuda no tributaria por reembolso del costo de prestaciones, la citada entidad educativa no registra deuda al 29MAY2017. Asimismo, en el caso de deuda tributaria, según información revisada en el archivo "Valores" que nos remite la SUNAT al 30ABR2017, no se registra valores en cobranza. Ver anexo adjunto.

Es importante precisar que la información alcanzada tiene carácter de temporalidad y reflejan la situación del empleador con relación a la deuda en cobranza a la fecha de corte.

Asimismo, mediante la presente le estamos devolviendo los 04 ejemplares del proyecto de Convenio Marco entre Seguro Social de Salud – EsSalud y la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**.

Sin otro particular, quedo de usted.

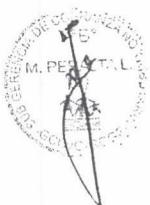
Atentamente,



Abog. ANA MUGURUZA VALLEJO  
Gerente de Control Contributivo y Cobranzas (e)  
GCGF



AMMV/rqu  
C.c.: SGCNT  
NIT: 178-2016-16863



Saldos de Deuda en Soles

Deuda No Tributaria

RUC	RAZON SOCIAL	Exigible			No Exigible			Total		
		Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
20170934289	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total general</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: SGCNT e Información reportada en el aplicativo GNT y SICO por las Redes Asistenciales al 29.05.2017

Elaborado por: SGCNT

Deuda Tributaria

RUC	RAZON SOCIAL	Exigible			No Exigible			Total		
		Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
20170934289	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total general</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Archivo de Valores SUNAT al 30.04.2017

Elaborado por: SGCC





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 2334 -GCGP-ESSALUD-2017

Lima, 26 MAYO 2017

Abg.  
**SAMUEL FRANCISCO LUIS TORRES BENAVIDES**  
Secretario General



Presente. -

**Asunto : Proyecto Suscripción Convenio Marco a suscribirse con la Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Referencia : Carta N° 1500-GCAJ-ESSALUD-2017  
Carta N° 2105-GCGP-ESSALUD-2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar por medio de la presente, cuatro (04) ejemplares en original del proyecto de Convenio Marco entre ESSALUD y la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyos textos se adecuan al modelo de Convenio Marco establecido por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, del 01 de Junio del 2001, precisado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1 ESSALUD-2007 del 11 de Enero del 2007, y a la delegación conferida por Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011; los mismos que han sido visados en señal de conformidad por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y esta Gerencia Central.

Respecto a ello, esta Gerencia Central opina favorablemente para la suscripción del Convenio Marco, considerando que los beneficios a obtenerse están orientados al desarrollo de las competencias de los trabajadores de la institución, para lo cual se adjunta copia del Informe Técnico N° 053-SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2017.

Por lo que apreciaré se sirva proseguir con el trámite de suscripción correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

**JUAN M. NAVARRO PANDO**  
Gerente Central de Gestión de las Personas



JNP/JCCS/HERG/MEVQ  
Adj: Carta N° 490-GCCYC-GCGF-ESSALUD-2017, verificación adeudo UNFV  
CC: SGEDC  
Folios: 11  
NIT: 178-2016-16863 / 178-2017-13115



## CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebra, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20170934289, con domicilio legal en Calle Carlos Gonzáles N° 285, Urb. Maranga, Distrito de San Miguel, ciudad de Lima, debidamente representada por su Rector, Doctor **JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08608209, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por su Secretario General, Abogado **SAMUEL FRANCISCO LUIS TORRES BENAVIDES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07777925, en merito a la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011 del 10 de octubre del 2011, y contando con la autorización respectiva del Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 del 01 de junio del 2001, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 del 11 de enero del 2007, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :

### MARCO DE REFERENCIA

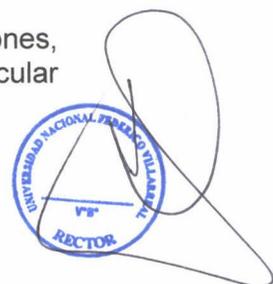
Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley y el reglamento que fijan las funciones y manejo presupuestal de **ESSALUD**.

### Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

- 1.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.
- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.





- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

**Cláusula Segunda : AMBITO DEL CONVENIO MARCO**

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

**Cláusula Tercera : CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

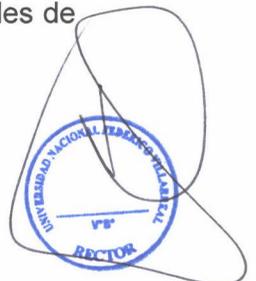
En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes de Pre y Post - grado, lo siguiente:

- Utilización de la Infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:

- Asignación de Becas de Maestría y/o Programas de Especialización que oferten las diferentes Facultades o Programas con que cuenta **LA UNIVERSIDAD**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**. **ESSALUD** acreditará ante **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.
- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento de los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realice **LA UNIVERSIDAD** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.





**Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

- 4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Rector, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.
- 4.2 En cada Convenio Especifico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. Cuando se trate de prestaciones o contraprestaciones económicas estas deberán ser aprobadas por la Alta Dirección de cada una de las partes del Convenio.
- 4.3 Los Convenios Específicos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.
- 4.4 La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

**Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Específicos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **LA UNIVERSIDAD**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.

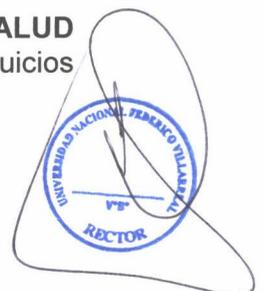
5.2 **LA UNIVERSIDAD** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

5.3 **LA UNIVERSIDAD** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.

En el caso de que por culpa de funcionarios de **ESSALUD** se produzca algún deterioro o perjuicio en **LA UNIVERSIDAD**, **ESSALUD** indemnizará a ésta.

5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.





**Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION**

- 6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **LA UNIVERSIDAD**.

El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

- 6.2 Los representantes de **ESSALUD** en el Comité de Coordinación serán elegidos por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

**Cláusula Séptima : VIGENCIA**

- 7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.
- 7.2 **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** podrán dejar sin efecto el presente Convenio Marco dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los Convenios Específicos derivados del mismo.

**Cláusula Octava : SOLUCION DE CONFLICTOS**

- 8.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.
- 8.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá su sede en la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los            días del mes de            del año 2017.



*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: V.B. I. NAVARRO Gerencia Central]*



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
LIMA - PERÚ

*[Handwritten signature]*

Abg. SAMUEL FRANCISCO LUIS TORRES BENAVIDES  
SECRETARIO GENERAL  
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD